



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 366 - 2023-MDA/A

Amarilis, 24 de noviembre del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE
SUSCRIBE;**

VISTOS:

El Exp. Adm. con Registro N° 16568 de fecha 28 de setiembre del 2023, **presentado por la administrado Rosa Inza Sanchez;** Informe N° 115-2023-MDA-GSA/SGMGA/ATM, de fecha 29 de setiembre del 2023, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal; Informe N° 332-2023-MDA-GSA-SGMGA, de fecha 02 de octubre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Manejo y Gestión Ambiental; Informe N° 0853-2023-MDA-GSA, de fecha 03 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental; Informe Legal N° 422-2023-MDA-GAJ, de fecha 17 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 130-2023-MDA/GSA/SGMGA/ATM, de fecha 26 de octubre del 2023, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal; Informe N° 379-2023-MDA-GSA/SGMGA, de fecha 27 de octubre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Manejo y Gestión Ambiental; Informe N° 0956-2023-MDA-GSA, de fecha 03 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental; Informe Legal N° 456-2023-MDA-GAJ, de fecha 07 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º, concordante con el artículo 43º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes.

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", y en cuyo numeral 20.1 del artículo 20 señala que: "*Las Organizaciones Comunes se constituyen con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural, y que pueden adoptar la forma asociativa de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité, Cooperativa, Junta de Vecinos u otra modalidad elegida voluntariamente por la comunidad. Son reconocidas por la municipalidad competente de la jurisdicción en la que realizan sus actividades*".

Que, el numeral 20.2 del artículo 20 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", prescribe que: "*Las Organizaciones Comunes se*



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial, según corresponda y de acuerdo con el presente Reglamento y las normas sectoriales. Son organizaciones sin fines de lucro y adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado, exclusivamente para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural a partir de la autorización antes señalada, siendo su actividad regulada por la Sunass".

Que, las Organizaciones Comunes tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, a efectos de declarar procedente su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunes de la respectiva municipalidad.

Que, mediante Exp. Adm. con Reg. N° 16568 de fecha 28 de setiembre del 2023, la administrada Rosa Inza Sanchez, en su condición de presidente del Comité Electoral de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) denominado Allgahuanca, Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente solicita el reconocimiento e inscripción de los miembros de su Consejo Directivo en el Registro de Organizaciones de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, a través del Informe N° 115-2023-MDA-GSA/SGMGA/ATM, de fecha 29 de setiembre del 2023, el responsable del Área Técnica Municipal, solicita el reconocimiento y registro a través de acto resolutorio de los miembros del Consejo Directivo y Fiscal de la Organización Comunal denominada Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) denominado Allgahuanca, Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco, para el periodo comprendido desde el 27 de setiembre del 2023 hasta el 23 de setiembre del 2025. Asimismo, el reconocimiento y registro al Fiscal del referido JASS para el periodo 23 de setiembre del 2023 hasta el 27 de setiembre del 2026.

Que, con Informe N° 332-2023-MDA-GSA/SGMGA, de fecha 02 de octubre del 2023, la Sub Gerencia de Manejo y Gestión Ambiental, solicita el reconocimiento y registro a través de acto resolutorio de los miembros del Consejo Directivo y Fiscal de la Organización Comunal denominada Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) denominado Allgahuanca, Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco, ratificando el Informe N° 115-2023-MDA-GSA/SGMGA/ATM de fecha 29 de setiembre del 2023.

Que, por medio de Informe N° 853-2023-MDA-GSA, de fecha 03 de octubre del 2023, la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental remite los actuados al Gerente Municipal, a efectos de que mediante acto resolutorio se reconozca al Consejo Directivo y Fiscal de la Organización Comunal denominada Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) denominado Allgahuanca, Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 422-2023-MDA-GAJ, de fecha 17 de octubre del 2023, advierte que, la elegida como Tesorero señora Karina Acho Alva, según indica su DNI tiene como domicilio el Jr. Huallayco N° 1955, Pueblo Joven "Las Moras" en el Distrito, Provincia y Departamento de Huánuco y don Raúl Emel Huerta Beteta elegido como Vocal 1, según su DNI tienen como domicilio el Centro Poblado de Ticté, Distrito de Marías, Provincia de Dos de Mayo y Departamento de Huánuco, motivo por el que los elegidos para



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

formar la Junta Directiva estarían incumpliendo con el requisito previsto en el literal a) del artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 205-2010-VIVIENDA.

Que, a través del Informe N° 115-2023-MDA-GSA/SGMGA/ATM, de fecha 29 de setiembre del 2023, el responsable del Área Técnica Municipal, sostiene en relación a las observaciones realizadas por la gerencia de Asesoría Jurídica que las autoridades del Centro Poblado han abalado el procedimiento de la elección del nuevo Concejo Directivo, además en el libro de padrón de socios figura inscrita la Sra. Karina Acho Alva (folio 4 del Libro de Padrón de Asociados) y el Sr. Raúl Emel Huerta Beteta (folio 31 del Libro de Padrón de Asociados), además que, el procedimiento de elección fue avalado por el Quórum de la Asamblea General. Asimismo, se señala que tanto la Tesorera y Vocal 1 a cargo participan constantemente de las actividades y existe un compromiso de su parte para que en el plazo de 15 días hábiles se realice el cambio de domicilio de su DNI a favor del Centro Poblado Rural de Allgahuanca.

Que, con Informe N° 379-2023-MDA-GSA/SGMGA, de fecha 27 de octubre del 2023, la Sub Gerencia de Manejo y Gestión Ambiental, remite la subsanación a las observaciones planteadas para el reconocimiento y registro del Consejo Directivo y Fiscal de la Organización Comunal denominada Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) denominado Allgahuanca, Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco.

Que, por medio de Informe N° 956-2023-MDA-GSA, de fecha 03 de noviembre del 2023, la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, remite los actuados al Gerente de Asesoría Jurídica, a efectos de presentar las subsanaciones sobre las observaciones planteadas para el reconocimiento y registro del Consejo Directivo y Fiscal de la Organización Comunal denominada Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) denominado Allgahuanca, Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 456-2023-MDA-GAJ, de fecha 07 de noviembre del 2023, emite opinión favorable para que se reconozca y registre a los miembros del Consejo Directivo y Fiscal de la Organización Comunal denominada Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) denominado Allgahuanca, Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco, respectivamente.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y REGISTRAR, a la Organización Comunal denominada **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) ALLGAHUANCA**, Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco, por el periodo de **dos (02) años**, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	JUSTO CALDERON ESPIRITU	22517150
TESORERO	KARINNAACHO ALVA	10764246
SECRETARIO	MARÍA LOURDES MALPARTIDA MARTEL	42206412
VOCAL 1	RAUL EMEL HUERTA BETETA	46429822
VOCAL 2	ROLANDO PEÑA VALERIO	45009544



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que el periodo de administración es del **23 de setiembre del 2023** y culmina el **23 de setiembre del 2025**.

ARTÍCULO 3°.- RECONOCER y REGISTRAR, como **FISCAL** de **LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) ALLGAHUANCA**, del Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco, por el periodo **de tres años (03)**, del **23 de setiembre del 2023** y culmina el **23 de setiembre del 2026**. la persona de:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	VICTORIA ANGELICA CASTRO REYES	22502592

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Manejo y Gestión Ambiental, realice el registro de la organización comunal y del fiscal, en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

ARTÍCULO 5°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, a la Sub Gerencia de Manejo y Gestión Ambiental, y demás Unidades Orgánicas competentes, y al Consejo Directivo de la Junta Administradora, así como al Fiscal, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
C.P.C. Roger Hidalgo Randuro
ALCALDE



11-12-23

Recibí 07 copia de Resolución.